INFORME DE EVALUACIÓN (05 de agosto de 2025)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-016-1-2025

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”

Cierre de la Convocatoria:	4/08/2025 9:00:00 AM
Fecha de apertura de sobres:	4/08/2025 9:05:00 AM
Informe de evaluación de las Ofertas	5/08/2025 12:00:00 PM
Traslado para Observaciones	8/08/2025 5:00:00 PM

INFORMACIÓN GENERAL

A los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2025), se reunieron en la Alcaldía Municipal de La Pintada – Antioquia, JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, Secretario General y de Gobierno, ELIZABET CHAVERRA ARANGO, contratista de apoyo, CAMILA FLÓREZ ARENAS, Auxiliar en Contratación, con el fin realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, con un presupuesto oficial de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($39.500.000), equivalentes a 27,75 SMMLV para la vigencia 2025

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección de contratista
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas
4. Conclusiones y recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de La Pintada - Antioquia, el día 28 de julio de 2025 en la plataforma de SECOP II inicio el proceso de selección de mínima cuantía MC-SGG-016-1-2025, el cual tiene por objeto el “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”

Que en el cronograma se estableció que el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, hasta el 30/07/2025 hasta las 5:00:00 PM. En tal sentido NO se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que se estableció como fecha límite para presentar propuestas por parte de los interesados el día las 4/08/2025 hasta las 9:00:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para Publicación del informe de evaluación de las Ofertas por parte de la entidad territorial el día las 5/08/2025 hasta las 12:00:00 PM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación por parte de los interesados el día 8/08/2025 5:00:00 PM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que dentro del cronograma establecido en la plataforma de contratación estatal – SECOP II, del proceso de selección de mínima cuantía MC-SGG-016-1-2025, teniendo en cuenta que el termino de subsanación para el proceso está dado hasta **mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable,** según presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, establecido en el cronograma del proceso y deberán ser publicados en la plataforma de SECOP II por el oferente para su validación

Que dentro de los términos establecidos el ÚNICA proponente COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., identificado con Nit 900668780-9, publico los documentos con los que pretendían subsanar los requisitos objeto de subsanación y que quedaron explícitos en el informe preliminar

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas para el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y realizada el acto de apertura de las propuestas, el Sistema de Contratación arrojó que se presentó una (1) oferta tal y como se describe a continuación:

Orden de publicación	Proponente	Propuesta económica	Fecha y hora de publicación
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	$ 35.449.050	3/08/2025 6:28:36 PM

Por lo anterior se procederá a evaluar su propuesta con el fin de identificar si cumple o no con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el proceso de selección de mínima cuantía que nos atañe:

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	PROPONENTE N° 001					COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9
	Requisito:	Aportado		Habilitado		
		Si	No	Si	No	

1	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	x		x		Allega carta de presentación de la oferta en el Formato 1, firmada por Daniela Fernanda Salazar Granada representante legal.
2	Propuesta técnica y económica	x		x		Anexa diligenciado la propuesta técnica Formulario 1 Presupuesto, debidamente firmado por el representante legal
3	Certificado de existencia y representación legal	x		x		Aporta certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, fechado a 06/08/2025.
4	Certificado de registro único de proponentes					No aplica para este proceso, sin embargo, aporta el certificado de registro único de proponentes
5	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales	x		x		Anexa diligenciado el Formato 3 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales, debidamente firmado representante legal
6	Registro Único Tributario	x		x		Aporta registro único tributario
7	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	x		x		Aporta copia de la cédula de ciudadanía de Daniela Fernanda Salazar Granada representante legal.
8	Hoja De Vida	x		x		Anexa la hoja de firmada y fechada
9	Copia de la Libreta Militar					No aplica
10	Boletín de responsables Fiscales	x		x		Aporta el certificado de responsables Fiscales, sin embargo, este también fue verificado por la entidad territorial y no registra antecedentes
11	Certificado de Antecedentes Disciplinario	x		x		Aporta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, sin embargo, este también fue verificado por la entidad territorial y no registra antecedentes
12	Certificado de Antecedentes Judiciales	x		x		Aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales, sin embargo, este también fue verificado por la entidad territorial y no registra antecedentes
13	Autorización de recolección y tratamiento de datos personales	x		x		Aporta diligenciado el Formato 5 Autorización para tratamiento de datos personales
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios	x		x		El proponente aporta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal persona jurídica de fecha 07/08/2025 08:30 PM

	Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica					
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	x		x		Verificado por la entidad territorial y no registra antecedentes
16	Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad)	x		x		Verificado por la entidad territorial y no registra antecedentes
17	Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual	x		x		Aporta el certificado de no Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual, debidamente firmado por el representante legal a fecha de 18 de marzo de 2025
18	Anexo 1 – Pacto de transparencia	x		x		Anexa debidamente firmado por el representante legal el Anexo 1 – Pacto de transparencia

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	Cumple

Respecto de las anteriores condiciones legales se puede decir que el proponente SUBSANÓ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA de la convocatoria del proceso y por tanto deberán subsanar en los términos establecidos en la invitación publica

3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.3.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Proponente N°		1		
Nombre		COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S		
Nit:		Nit 900668780-9		
Requisito	Valor Requerido	Cumple		Observaciones
		Si	No	
EXPERIENCIA general	El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, o Registro Mercantil, en donde dentro de su actividad comercial y/o ALCANCE TENGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS	x		Aporta certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, fechado a 03/04/2025 En donde se puede verificar que la Fecha de matrícula es 24 de febrero de 2014 Y dentro de la clasificación de actividades económicas – CIIU se puede evidenciar como Actividad principal código CIIU: 4921 - actividad económica de transporte de pasajeros.
EXPERIENCIA especifica	Para acreditar la experiencia del proponente deberá allegar máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas que esté debidamente terminados y liquidados que tenga por objeto o en su alcance en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR El valor del presente proceso contractual expresado en SMMLV equivale a 27,75 La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial en SMMLV, que para efectos del presente proceso seria 83,25 SMMLV	x		El contratista aporta (1) certificado de experiencia firmado por el representante legal de TELLUS INGENIERÍA S.A.S., fechado a 14 de febrero de 2020 certificando que la empresa “presta servicios de transporte personal mediante la modalidad especial: código (UNSPSC) 78111800 transporte de pasajeros por carretera, en los diferentes proyectos de Campo Pendare, ubicado en el Municipio de Puerto Gaitán Meta” en el periodo comprendido entre el 19 de Julio del 2018 al 31 de enero de 2020, por un valor de $101.692.500 Y un (1) certificado firmado por el secretario general y de gobierno del municipio de la pintada y fechado a 31 de marzo de 2025 así: Contrato MC-SGG-010-2024 suscrito el 04 de octubre de 2024

				y que tenía por objeto “Prestación de Servicios de transporte escolar para los estudiantes de la matricula oficial de la institución educativa la pintada que residen en el sector Poblanco el kilómetro y Túnez del municipio de la pintada Antioquia”, por un valor de $40.318.000 Año / Valor / SMMLV 2020 / $101.692.500 / 115,85 2024 / $40.318.000 / 31.01 El oferente cumple ampliamente con la experiencia especifica exigida en el presente proceso de contratación

De acuerdo con la verificación de LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA	
		Cumple		Cumple	
		Si	No	Si	No
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	x		x	

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista de manera independiente y sin que exista subordinación laboral frente al Municipio de La Pintada y utilizando sus propios medios se compromete a ejecutar el contrato de transporte de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo las rutas programadas bajo los siguientes parámetros:

Proponente N°	1		
Nombre	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S		
Nit:	Nit 900668780-9		
Requisito	Cumple		Observaciones
	Si	No	
El proponente deberá manifestar que posee la infraestructura administrativa, de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones las cuales se entienden como requisitos mínimos	x		Aporta manifestación debidamente firmada por la representante legal que posee recurso para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones las cuales se entienden como requisitos mínimos Aporta manifestación debidamente firmada por la representante legal y fechada a 07 de agosto de 2025, que posee la infraestructura administrativa, de gestión, operativa para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>pliego de condiciones las cuales se entienden como requisitos mínimos</td></tr>
<tr><td>Copia de la resolución de la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en los términos de la normatividad aplicable</td><td>x</td><td></td><td>Aporta resolución 228 de 17 de julio de 2014 de la habilitación emitida por el ministerio de transporte, por medio del cual se habilita a la empresa compañía de transportes de la montaña S.A.S, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de ESPECIALES</td></tr>
<tr><td>Seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual (el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cincuenta (50) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales de cada uno de los vehículos)</td><td>x</td><td></td><td>Aporta los seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual (el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cincuenta (50) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales de cada uno de los vehículos).
<table>
<tr><td rowspan="8">GARANTÍA CE-RCC</td><td>No.</td><td>2000548813</td></tr>
<tr><td>Nit tomador</td><td>901804474</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>29/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>29/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>21/03/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>Nit 860.037.013-6.</td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>MICROBUS
Placa VIZ982
Marca HYUNDAI
Modelo 2003</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PÓLIZA</td><td>AMBAS (RCC-RCE)</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td rowspan="8">GARANTÍA CE-RCC</td><td>No.</td><td>023663740000015</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>08/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>Allianz Seguros S.A.</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>Nit 860.026.182-5.</td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>MICROBUS
Placa SNW870
Marca Renault
Modelo 2014</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PÓLIZA</td><td>AMBAS (RCC-RCE)</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Certificar que se encuentra vigente con el SOAT, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad, paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia, tarjeta de</td><td>x</td><td></td><td>Se reviso la documentación del oferente encontrando que:
<table>
<tr><td>Placa Vehículo</td><td colspan="3">VIZ982</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Requisito</td><td colspan="2">Cumple</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>SOAT</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 21/09/2025</td></tr>
<tr><td>Revisión tecno mecánica</td><td>x</td><td></td><td>Valido hasta 2025/09/21</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>operación de cada de los vehículos vigente</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia</td><td>x</td><td></td><td>El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente</td><td>x</td><td></td><td>Modalidad de servicio especial 28/10/2026</td></tr>
<tr><td>Placa Vehículo</td><td colspan="3">SNW870</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Requisito</td><td colspan="2">Cumple</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>SOAT</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 02/01/2026</td></tr>
<tr><td>Revisión tecno mecánica</td><td>x</td><td></td><td>Hasta 10/11/2025</td></tr>
<tr><td>Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia</td><td>x</td><td></td><td>El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente</td><td>x</td><td></td><td>Modalidad de servicio especial Hasta 13/09/2026</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>El proponente deberá adjuntar según la Resolución 315 y 378 de 2013, la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes</td>
<td>x</td>
<td></td>
<td>Aporta la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses, según lo estipulado en la según la Resolución 315 y 378 de 2013, el cual está debidamente firmado por el representante legal</td>
</tr>
<tr>
<td>Datos del conductor</td>
<td>x</td>
<td></td>
<td>Aporta datos de los conductores

Vehículo con PLACA SNW870
Nombre conductor: Joaquín Álvarez
Teléfono: 3112793973</td>
</tr>
</table>

			Vehículo con PLACA VIZ-982 Nombre conductor: Juan Galeano Teléfono: 3192668723

De acuerdo con la verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	Cumple

3.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Siguiendo lo establecido en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

Así las cosas, el evaluador siendo el 4/08/2025 a las 9:05:00 AM, y dando cumplimiento al cronograma del procesos se procedió a abrir todas las propuestas, encontrando UN ÚNICO OFERENTE, y se procedió a evaluar la oferta económica de menor valor así:

Orden de publicación	Proponente	Propuesta económica	Fecha y hora de publicación
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	$ 35.449.050	3/08/2025 6:28:36 PM

Una vez abiertas las propuestas y realizada la verificación de la propuesta económica de menor valor la cual fue presentada por el oferente 1. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9, encontrando que la propuesta cumple con los parámetros establecidos en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-016-1-2025

OFERTA ECONÓMICA		
Nº	Proponente	Cumple

		Si	No
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	x	

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación JURÍDICA, EXPERIENCIA, INFORMACIÓN DE PERSONAL Y OFERTA ECONÓMICA de los oferentes participantes del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-016-1-2025, quedando de la siguiente manera:

Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Especificaciones técnicas		Propuesta económica		Estado del oferente
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9	x		x	x			x		Habilitado

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9, SUBSANO LOS REQUISITOS para verificación de la capacidad jurídica y Especificaciones técnicas estipulados en el informe de evaluación, así las cosas y de acuerdo con el anterior análisis y una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, el Comité Evaluador recomienda que el proceso selección de mínima cuantía **MC-SGG-016-1-2025** el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL**" sea ADJUDICADO a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9, UNA VEZ EL OFERENTE

Para Constancia se firma en el municipio de La Pintada – Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto de 2025

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CAMILA FLÓREZ ARENAS
Auxiliar en Contratación

ELIZABET CHAVERRA ARANGO
Contratista

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-Secretario General y de Gobierno	
Revisó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	